



Expediente nº: 34/2019

Memoria justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicio de Asesoramiento jurídico y representación letrada del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Documento firmado por: El Alcalde.

Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico administrativo y de dirección jurídica procesal en materia contencioso-administrativa, civil, social y penal, con el siguiente detalle:

A) Asesoramiento Jurídico Administrativo

Comprende el asesoramiento jurídico en todas las materias propias de la competencia y actividad de las Administraciones Públicas, tanto de los expedientes existentes a la fecha de firma del contrato que se suscriba, en su caso, como los que pudieran incoarse tras la entrada en vigor del mismo. En especial, en materia de contratación, abarca la asistencia encaminada a la adecuación de la gestión del servicio de contratación municipal a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, de manera que la actividad licitadora del Ayuntamiento se ajuste a los principios consagrados en el artículo 1 del citado cuerpo legal.

No tendrá por objeto ni sustituirá el asesoramiento jurídico preceptivo y reservado a la Secretaría General del Ayuntamiento.

B) Dirección Jurídica procesal

Comprende la dirección jurídica y profesional de los intereses del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán en los procedimientos judiciales ante las distintas jurisdicciones, contencioso administrativa, social, penal y civil existentes a la fecha de firma del contrato que se suscriba cuya defensa y representación no haya sido otorgada, en su caso, así como los que se planteen por y frente a la Corporación Local durante la vigencia de aquél. Esta prestación implicará la dirección y control procesal, redacción de escritos, realización de alegaciones, solicitud y práctica de prueba, actuación ante los tribunales y todas cuantas fueren necesarias para la correcta finalización de los procesos, incluyendo la representación procesal si fuere imprescindible y no correspondiese a Procurador de los Tribunales.

Asimismo, el licitador asumirá la dirección jurídica procesal en defensa de las Autoridades, de este Ayuntamiento cuanto fueren denunciados, demandados o se dirigiera contra los mismos acción procesal en cualquier orden jurisdiccional, siempre que lo sea por actuaciones u omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones al servicio de este Ayuntamiento y dicha defensa no fuere incompatible con los intereses municipales.

Marco normativo

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Código Seguro De Verificación:	BVc6XYC55f2eHA9w21jWng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	22/02/2019 13:08:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BVc6XYC55f2eHA9w21jWng==		



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento carece en su plantilla de letrados para llevar a cabo la defensa de los intereses del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales ante las distintas jurisdicciones, contencioso administrativo, social, penal y civil que se suceden anualmente, ni de personal técnico para cubrir las necesidades de asesoramiento, en especial, considerando la necesidad de adecuar la actividad licitadora del Ayuntamiento se ajuste a los principios consagrados en el artículo 1 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Análisis Económico

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de 20.826,44 euros, excluido IVA, y de 25.200,00 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El presupuesto base de licitación se adecua a los precios medios existentes en el mercado.

El valor estimado del contrato, considerando su duración y la eventual prórroga, asciende a la cuantía de 41.652,88 euros (IVA excluido).

El Precio del contrato, resultante de la licitación y correspondiente adjudicación, se abonará mensualmente, contra factura expedida, a mes vencido, y prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicarla contratación es el abreviado simplificado, puesto que la cuantía del contrato permite acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación.

Calificación del contrato

Contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes puesto que la ejecución separada de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, asesoramiento jurídico administrativo y defensa jurídica, incrementaría los costes de la contratación y dificultaría la necesaria coordinación de la ejecución de prestaciones,

Código Seguro De Verificación:	BVc6XYC55f2eHA9w21jWng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	22/02/2019 13:08:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BVc6XYC55f2eHA9w21jWng==			



Duración

El **plazo de ejecución** del contrato, que se fija como plazo de duración, al tener por objeto un servicio llamado de "actividad", será de un año. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse una vez, por un año. En consecuencia, la duración máxima del contrato, incluyendo la eventual prórroga, será de dos años. La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario afectado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	BVc6XYC55f2eHA9w21jWng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	22/02/2019 13:08:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BVc6XYC55f2eHA9w21jWng==		

